



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

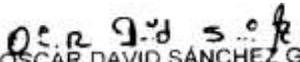
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ANDREA FERNANDA BOLÍVAR OSORIO
Demandado: URBANIZACION BOSQUE VERDE PH.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00405-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la demandante, doctora MARIAN LISSETH CUARTAS ZULENTE, en escrito allegado por correo electrónico; se le REQUIERE para que gestione y acredita la notificación personal y en el evento de ser necesaria, posteriormente la citación por aviso, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. El Decreto 806 de 2020 no derogó dichas notificaciones. Por último, se le invita a la profesional del derecho para que, previo a realizar peticiones innecesarias revise el estado del expediente.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 075 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 09 de junio de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

